

SESION

del día 18 de Octubre de 1826.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de guerra, en que pide se faculte al gobierno para incluir en el presupuesto que está formando del año económico, el exceso de cien mil pesos que tiene de mas costo la corveta de guerra, que se habia mandado construir para el bloqueo de Uíá. Se mandó pasar á la comision de análisis.

El Sr. Franco Coronel, hizo mocion, para que continuara poniéndose en las actas á los señores diputados que faltan á las sesiones; y así se acordó.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de guerra, sobre la formacion de seis regimientos de caballería de milicia activa.

“Artículo 6º Cada regimiento se compondrá de cuatro escuadrones, y éstos de dos compañías.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cinco señores.

“Artículo 7º Una compañía constará de un capitán, dos tenientes, dos alfereses, un sargento primero veterano, cuatro segundos, un cabo primero veterano, tres idem milicianos, cuatro cabos segundos, dos clarines, uno de ellos veterano, setenta y cinco dragones montados, diez desmontados y noventa caballos.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra doce. Y se aprobó por treinta y cinco contra ocho: aprobaron todos los primeros, excepto el Sr. Moral, que no votó, y con más los Sres. Puente, Robles, Dieguez y Franco, que se separaron de los segundos.

“Artículo 8º Cuando estos regimientos estuviesen sobre las armas y haciendo

servicio, tendrán iguales goces que los permanentes de su arma, y estarán sujetos á las mismas leyes.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de treinta y nueve señores, y se aprobó por la de treinta y ocho, que la compusieron todos los anteriores, excepto el Sr. Iturralde que no votó.

“Artículo 9º Para la formacion, organizacion, economía y arreglo interior, cuando no estén sobre las armas, estarán sujetos á los decretos particulares de la milicia activa y á su reglamento en la parte no derogada.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta señores. Y se aprobó por cuarenta y uno, que la compusieron todos los anteriores, con más el Sr. Puente.

El Sr. Cañedo, hizo la siguiente adición al anterior proyecto:

“Se designarán las planas mayores de los regimientos de caballería.”

Admitida se mandó pasar á la comision de guerra.

Al ponerse á discusion el dictámen de la referida comision, sobre arreglo del cuerpo de ingenieros; acordó la cámara se suspendiese hasta que concurriese el señor ministro de guerra.

Se puso á discusion el dictámen de la propia comision, sobre que no se completen los cuerpos veteranos en tiempo de guerra con la tropa y oficiales en la milicia activa; y habiendo discutido la mayoría de la comision de él, se suspendió la discusion por no haber dictámen.

Fué tambien puesta á discusion el de la de crédito público, sobre pago del cargamento de la fragata “Luna.” Y se declaró no pertenecer á las actuales sesiones extraordinarias.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Aznar:

“Siendo los cuerpos activos parte de la fuerza nacional, no se disminuirán ni bajo el pretexto de aumentarse la de los permanentes. Los individuos de la milicia activa que sin solicitarlo se hallen actualmente sirviendo en ellos, se retirarán á sus banderas.”

Se dió igual lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de instruccion pública, que concluye con la siguiente proposicion:

“La comision de instruccion pública en el plan general de estudios de que está encargada, propondrá lo conveniente á la cámara, sobre la instruccion primaria de la juventud del distrito federal.”

Se mandó tenerlo presente cuando se discuta el proyecto.

De la primera de crédito público, que concluye proponiendo las siguientes variaciones al proyecto de ley que presentó á la cámara:

“El artículo primero. Se reduce á la única parte que está aprobada, por que lo demas tocará al reglamento como se ha hecho en las contadurías generales de hacienda y crédito público, ó está ya prevenido en las leyes comunes.

“El artículo noveno, lo redacta en esta forma:

“Tomará cuantas medidas legales estén á su alcance para la mas ventajosa enajenacion de las fincas rurales y urbanas, que por esta ley se adjudican, y en su remate se admitirá la mitad en vales y la otra mitad en numerario.

“Reproduce los artículos 15, 16, 17, 20, 23 y 24, de la parte primera, y el 26 de la misma, lo redacta en esta forma:

“La falsificacion y el robo de los vales, serán considerados del mismo modo

y castigados con la misma pena que la falsificacion y robo de monedas.

“El artículo cuarto de la segunda parte de la ley, lo presenta la comision en estos términos:

“Las sumas que se prestaron desde diez y siete de Setiembre del año de ocho cientos diez, hasta la entrada en México del ejército trigarante, siempre que no fuesen voluntarias gozarán un cinco por ciento.

El artículo sexto lo redacta la comision en estos términos:

“Las deudas contraidas por los jefes de independientes y las posteriores de que habla el decreto de veinte y ocho de Junio de ochocientos veinte y cuatro, gozarán un cinco por ciento.

Al artículo octavo se hace esta adición:

“Esta prelación será personal.

Ultimamente la comision reproduce los artículos 10 y siguientes, de la segunda parte de la ley, en la misma forma que en ella aparecen nuevamente redactados.”

Se levantó la sesion, á la que no asistieron: los Sres. Riva y Rada, Velez, Janjér y Dondé. Por enfermedad, los Sres. Gutierrez (D. Eusebio), Cadena y Tamariz.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente — Ignacio Blanco, diputado secretario. — Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del día 19 de Octubre de 1826.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se acordó no se discutiera el dictámen de la comision de guerra, sobre arreglo del cuerpo de ingenieros que es-

taba señalado para el día de hoy, por no haber concurrido el señor ministro de la guerra.

En seguida el Sr. Blanco dió parte de haberse recibido un recado del señor oficial mayor de la secretaría de guerra, avisando, que el señor ministro estaba enfermo, y no habiendo otro asunto en disposición para discutirse, se levantó la sesión pública, para entrar en secreta ordinaria. No asistieron: los Sres. Gutierrez (D. Eusebio) y Cadena, por enfermos, y el Sr. Tamariz por tener licencia.

José Ignacio Díaz de Luna, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del día 20 de Octubre de 1826.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, acompañando los impresos recibidos de los Estados de la federación. Se mandó acusar el recibo y que se archiven.

De la de guerra, acompañando setenta ejemplares de la ley sobre compañías sueltas de las costas. Se mandó acusar su recibo y que se repartan.

Del señor diputado D. José Eustaquio Fernández, participando, que por estar solo en su curato, no ha podido ponerse en camino para venir á desempeñar su encargo en las actuales sesiones, y que lo verificará luego que llegue el eclesiástico que ha de sustituirlo. Se mandó pasar á la comisión de poderes.

Se dió segunda lectura á la proposición del Sr. Aznar, que tuvo la primera en diez y ocho del corriente, en cuya acta se insertó. Y admitida se mandó

pasar á la comisión de guerra, y que la gran comisión nombre dos individuos para que se agreguen á aquella.

A moción del Sr. Paz, acordó la cámara, que para el lunes próximo á primera hora, se presente el secretario de hacienda, á informar sobre los puntos siguientes:

“1.º Sobre lo ocurrido con las letras no aceptadas por la casa de Barclay, y las medidas que haya tomado el gobierno para mantener el crédito nacional

“2.º Si á los cosecheros de tabaco se les cumple con los pagos estipulados y sin preferencia á individuos.

“3.º Si se han ocupado las platas de particulares existentes en la casa de moneda.

“4.º Sobre el estado de la tesorería general y medios que haya adoptado el gobierno para el cumplimiento de sus obligaciones indispensables.”

A moción del Sr. Heras, se señaló para el miércoles inmediato, el nombramiento de oficiales de la contaduría mayor.

De conformidad con lo pedido por la comisión de peticiones, se mandó pasar al contador mayor de hacienda, la solicitud del ciudadano Francisco Rodríguez del Toro, subteniente retirado del batallón número 8, para que se le coloque en dicha oficina.

Se levantó la sesión. No asistieron: los Sres. Tamariz, Gutierrez (D. Eusebio) y Cadena: el primero y segundo por tener licencia, y el último por enfermo.

José Ignacio Díaz de Luna, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del día 21 de Octubre de 1826.

No la hubo, á causa de no haberse reunido el número competente de señores diputados, por el mal temporal que se experimentó este día.

José Ignacio Díaz de Luna, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del día 23 de Octubre de 1826.

Leída y aprobada el acta del día veinte, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la sección del jurado, en que avisa, que por haberse embarcado para Londres, el Sr. D. Sebastian Camacho, no puede proceder á la averiguación de los hechos á que se refiere el expediente instruido, por el consejo de gobierno con motivo de la exportación del extranjero A. O. Santangelo. Se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales.

De la secretaría de hacienda, remitiendo ochenta ejemplares del estado de entradas, salidas y existencia de candelas en la tesorería general, correspondiente al mes de Agosto último. Se mandó acusar el recibo, reclamándose el estado de Marzo, y que se repartan.

De la misma, concebido en estos términos:

«Exmos. Sres:

«Por la notoriedad que proporciona todo lo que es objeto de sesión pública, acabo de entender en esta hora, que es la una de la tarde, que se ha hecho proposición por un señor diputado, para que por el ministerio de mi cargo se

informe sobre varios puntos de sus atribuciones; y el Excelentísimo Señor Presidente me manda decir á V. EE., para que tengan la bondad de pasarlo al conocimiento de la cámara, que aunque no se ha recibido comunicación de V. EE., á este objeto, el ministerio está dispuesto para instruir á la cámara sobre los puntos que indicó la moción, mañana á primera hora, si así tiene á bien prevenirselo.

Dios y libertad. México, 20 de Octubre de 1826.—*José Ignacio Esteva*.”

Excelentísimos señores secretarios de la cámara de diputados.

Se mandó archivar.

En seguida se presentó el señor secretario de hacienda, y leyó lo siguiente:

“El gobierno deseoso que su satisfacción á la cámara, sobre la moción hecha en sesión pública de ayer, por el señor diputado Paz, quede consignada en sus actas con la mayor claridad, me previene haga esta manifestación.

“Cuatro son los puntos en que la cámara desea ser instruida.

Lo ocurrido con las letras no aceptadas por la casa de Barclay, y las medidas que haya tomado el gobierno para mantener el crédito nacional.

“Si á los cosecheros de tabacos, se les cumple con los pagos estipulados, y sin preferencia á individuos.

“Si se han ocupado las platas de particulares, existentes en la casa de moneda.

“Sobre el estado de la tesorería general, y medios que haya adoptado el gobierno para cubrir sus atenciones indispensables. La cámara quiere de todo, documentos justificantes.

El estado diario de la tesorería general se publica en la Gaceta, mas yo tengo el honor de presentar á la cámara

original, el de ayer firmado por los ministros de dicha oficina, y el gusto de asegurarle, que hasta el día tiene cubiertas sus obligaciones.

“El gobierno tiene igualmente adoptados los medios que en las rentas generales le ha señalado la ley, para las atenciones del servicio público. El gobierno espera que los Estados de la Union, cumplan con los adeudos á que están obligados con las rentas generales, y bajo esta base, y la de que la pronta publicacion del arancel de aduanas marítimas, remueva el entorpecimiento que experimenta el comercio, como lo ha manifestado con fecha 2, 4, 8 y 28 de Marzo; 8 de Abril, 6 de Mayo de 1825, á la cámara de diputados, y en 5 y 10 de Mayo, y 19 del presente mes, á la cámara de senadores, el gobierno está seguro que llenará todas sus obligaciones en el presente año económico.

“El tercer punto, queda satisfecho con el oficio original del superintendente de la casa de moneda, en que manifiesta, que durante mi despacho en el ministerio, jamás ha ocupado el gobierno la propiedad de los introductores de metales, ni ha detenido su amonediación y curso en ningún caso. El gobierno vivía persuadido de no haber dado motivo, para que se le hiciese una pregunta donde se le honra poco.

“La cosecha de tabacos contratada para el año de 1826, con los apoderados de ambas villas, se limitó á 14 arrobas tercios: éstos se presupuestaron por el gobierno á las cámaras, y noticioso después de que había un exceso acaso en su dúplo, creyó conveniente limitar sus pagos, hasta saber el verdadero estado de la cosecha. Hasta el día, hay pagados á Córdoba 162,576 pesos, 7 reales, 2 granos, y á Orizaba, 16,661 pesos, 3 reales:

Al gobierno se hizo entender por los apoderados de las mismas villas, que la de Córdoba aun no llegaría al cupo de su siembra, y se suponía todo el exceso en la de Orizaba.

“Esta es la causa de que se note algún dinero pagado de más á Córdoba, mas llegando á entender que en las dos había exceso, ha repetido sus órdenes para averiguar los que sean, y entretanto, según la oportunidad de ingreso de caudales en la tesorería general, va pagando por mitad los certificados que se le presentan, suspendiendo algo el total de los de Córdoba, hasta igualarlos con los de Orizaba. La necesidad de tener el gobierno que ocurrir á los abonos que los Estados hacen á la federación, acaso detendrá por poco tiempo el total pago de la parte contratada, pues respecto al exceso, el gobierno se creyó en la obligación de aguardar el resultado que la cámara dé al presupuesto del año económico actual, que ya pasó á la comisión inspectora. El gobierno, no obstante, va todos los días, haciendo los abonos que el estado de las arcas permite. El gobierno se creyó inmaculado y siempre puro en la falta de imparcialidad con que parece le quiere notar la proposición segunda. Yo tendré el honor de responder á los cargos que se quieran hacer al ministerio, y será el documento más justificante de su conducta.

“Sobre el respaldo de letras no aceptadas por la casa prestamista de Barclay Richardson y compañía, de Lóndres, el gobierno no tiene mas documentos ni noticia oficial, que las que con calidad de reservadas le dan, el encargado de negocios en aquella corte, y el cónsul general. Si bajo la misma circunstancia, la cámara tiene á bien instruirse de ellas, el gobierno las manifestará sin demora. El gobierno está satisfecho de que su proposición, ha salvado el crédito de México en Lóndres: él me manda asegurar á la cámara, que con la masa de caudal é instrucciones que llevó el Sr. Camacho, Plenipotenciario de esta República, y las cantidades ya reunidas en el puerto de Veracruz, los empeños con el extranjero, serán cubiertos debidamente y el crédito nacional, conseguirá en sus mercados el aumento que merece. El gobierno, no obstante, se ocupa privilegiadamente de ordenar el expediente de este suceso, en diferentes reuniones de sus ministros, y

luego que lo crea en estado, dará cuenta á las cámaras, si ellas no se sirven disponer que ántes se verifique.

México, Octubre 23 de 1826.—José Ignacio Esteva.

•Excelentísimo señor:

«Dando contestación á la superior orden de V. E., de hoy, que acabo de recibir, en que se sirve prevenirme, le diga, si por el ministerio de su cargo, he recibido alguna orden referente á ocupar propiedad alguna de particulares, ó detenerla bajo de algún pretexto, debo decirle, que desde que se encargó del ministerio que hoy desempeña, hasta la fecha, no he recibido orden alguna de V. E. de esta clase, así para ocupar propiedad de los introductores de metales ú otro particular, ni tampoco de detenerla.»

Dios guarde á V. E. muchos años.

México, Octubre 20 de 1826.—Rafael de Lardizabal.

Excelentísimo señor secretario de Estado y del despacho de hacienda.

RAZON de los pagos que ha hecho esta tesorería general, el día de la fecha, de la existencia que le resultó el anterior.

Existencia del 18..... \$66,696 2 3

SALIDA EN EL DE LA FECHA.

Al Sr. D. Ramon Gutierrez del Mazo, para atencion de la fábrica de puros y cigarros....	\$ 3,000 0 0
Al capitán D. Mariano Perez y otros militares, para sueldos.....	1,118 1 2
A D. Rafael Hurtado, por cuenta de fletes....	485 0 0
A D. Feliciano Aguado, por id. de sueldos.....	50 0 0

TOMO III.—83.

A D. Juan Lazari, por el del sobrestante que cuida de los peones que trabajan en Chapultepec.....	30 0 0
	4,683 1 2

DEMOSTRACION.

Importe de la existencia del 18.....	66,696 2 3
Idem de lo pagado en el de hoy.....	4,683 1 2

Existencia en el mismo..\$ 62,013 1 1

México, Octubre 19 de 1826.—Bartolomé Jimenez.

La cámara acordó se viesen en sesión secreta, los documentos que con la calidad de reservados, presentó el señor secretario de hacienda. Y se levantó la sesión pública, para quedar en secreta extraordinaria. No asistieron: los señores Lombardo, Zerraton y Arce. Por enfermedad, los Sres. Riva, Ocampo y Peña. Con licencia los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Gutierrez (D. Eusebio) y Cadena.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—Ignacio Blanco, diputado secretario.—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del día 24 de Octubre de 1826.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de guerra, en que hace observaciones al dictámen de la comisión de guerra, sobre division del cuerpo de ingenieros en dos secciones, y concluye manifestando, que el gobierno es de opinion, que este asunto no corresponde á sesiones extraordinarias, por no estar comprendido en la convocatoria. Se mandó tener presente en la discusión.

Se aprobó el dictámen de la gran comision, en que propone para que se agreguen á la de guerra y marina, para abrir dictámen en el expediente relativo á que cese la milicia activa de servir de reemplazo de la permanente, á los Sres. Bustamante y Cañedo.

El Sr. Gonzalez Angulo, hizo la siguiente proposicion:

«Pido á la cámara, se sirva declarar, que en ella reside el derecho, no solo de elegir indistintamente de la terna, sino el de repelerla toda si así lo estima justo.»

Y habiéndosele dispensado los trámites fué admitida en votacion nominal, por veinte y cinco señores contra veinte y dos. Y se mandó pasar de preferencia á una comision especial.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de guerra, sobre reforma del cuerpo de ingenieros, y se suspendió hasta que asista el señor secretario de guerra.

Se puso asimismo á discusion, el artículo nueve, de la primera parte del dictámen de crédito público, redactado por la comision en estos términos:

«Tomará cuantas medidas legales estén á su alcance, para la mas ventajosa enajenacion de las fincas rurales y urbanas, que por esta ley se adjudican ó en adelante se adjudicaren al fondo del crédito público, y en su remate se admitirá la mitad en vales y la otra mitad en numerario.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y cuatro señores contra siete. Y se aprobó por treinta y siete contra cuatro: aprobaron todos los primeros, con más los señores Jaujér, Puente y Lebrija, que se separaron de los segundos.

«Artículo 15 de la primera parte del proyecto, que dice:

«Para la de calcografía, se traerá un grabador de acero en blando, que en los dias últimos de Diciembre abrirá las láminas de todos los vales correspondientes al monto total de los créditos, y constará en ellos, por números, la cantidad que ha de pagarse anualmente, y serán rúbricados por los tres jefes.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por veinte y seis señores contra diez y seis. Y se aprobó hasta la palabra *blando*, por veinte y siete señores contra quince: aprobaron todos los primeros, con más el Sr. Osorio, que se separó de los segundos; quedando retirado lo restante del artículo.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Lombardo, Zerraton y Arce. Por enfermedad los Sres. Riva, Ocampo y Peña. Con licencia, los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Gutierrez (D. Eusebio) y Cadena.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—Ignacio Blanco, diputado secretario.—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del dia 25 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaria de hacienda, recomendando el pronto despacho de las consultas que tiene hechas sobre el derecho que deben pagar de internacion terrestre los introductores de licores. Se mandó agregar al expediente de la materia, y que se tuviera presente para señalarlo á discusion.

Se aprobó el nombramiento hecho por la gran comision de los Sres. Ibarra, Franco Coronel y Mimiaga, para la especial que debe entender en la proposicion del Sr. Gonzalez Angulo, relativa al modo con que la cámara haya de ha-

cer el nombramiento de empleados de las contadurías de hacienda y crédito público.

El Sr. Zurita, excitó á dicha comision, para el pronto despacho del asunto indicado.

El Sr. Bustamante, hizo mocion, para que se diera segunda lectura á la proposicion del señor Angulo, sobre nulidad del tribunal de guerra, que tuvo la primera, en la sesion del dia diez y siete del que rije, y el Sr. Blanco contestó, que no lo habia ejecutado la secretaria, á causa de que su autor expuso á uno de los señores secretarios que la retiraba por ahora, con cuyo motivo, el Sr. Franco Coronel la hizo suya, pidiendo se leyera por segunda vez.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de guerra, sobre dividir en dos secciones el cuerpo de ingenieros, y se suspendió por haberse declarado no pertenecer á estas sesiones.

Continuó la del proyecto sobre reconocimiento del crédito público.

«Artículo 16, de la primera parte del citado proyecto.

«En cada año el dia primero de Enero, á presencia de los tres jefes, del presidente de la comision vigilante y de otro individuo de la junta, electo por la misma, fundirá el grabador las láminas, y se quemarán los vales que hubiere sobrantes, quedando uno de cada forma, colocado para cotejo en el departamento de renovacion.»

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por veinte y cuatro señores contra veinte.

Puesto á discusion el artículo diez y siete de la citada parte del mismo proyecto, manifestó el Sr. Gonzalez Angulo, que debia pasarse hasta el 20, por ser éstos puramente reglamentarios.

«Artículo 20. Ningun reconocimiento será legítimo sin el Vº Bº del jefe prin-

cipal y contador, y sin la prévia calificación del grabador, cuando los vales estén ya en jiro: será de su mas estrecha respousabilidad este acto, y por lo mismo, serán ya libres en él para desechar los créditos que no tengan por legítimos y legalmente comprobados, ó los vales que califiquen por falsos ó adulterados, quedando en este caso, á las partes espedito el recurso á los tribunales de justicia de la federacion, donde oyendo al contador, jefe principal y fiscal, ó promotor fiscal de hacienda, resolverán con arreglo á leyes.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por veinte y dos señores contra diez y seis. Y fué aprobado por veinte y cuatro contra catorce: aprobaron todos los primeros, con más los Sres. Jaujér, Zurita y Serrano, que se separaron de los segundos, y excepto el Sr. Zaldivar, que se agregó á éstos.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Covarrubias:

«Pido á la cámara se exija del tribunal de la guerra informe con justificacion, á cuales leyes se está arreglando en materia de remociones.»

Se dió igual lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de poderes que concluye con esta proposicion:

«Siendo causa suficiente la que alega el Sr. Llave, queda exonerado del cargo de diputado.»

De la de legislacion que concluye con los siguientes artículos.

«1º El supremo tribunal de guerra y marina constará de dos salas, compuestas cada una de cinco individuos, cuyos presidentes serán dos generales de la de mayor graduacion, nombrados por el gobierno á propuesta en terna que hará el Senado, siendo del tribunal el que lo sea de la primera sala.

"2.º Los demas individuos, que con el nombre de colegas acompañaren respectivamente á estos presidentes en su sala serán dos letrados y dos generales efectivos ó graduados ó coroneles efectivos, sacados por suerte de los que existan en la ciudad federal, á cuyo efecto se insacarán hasta treinta letrados de los que haya en esta capital, que no pertenezcan á tribunales generales ni sean patronos de los litigantes: así como tambien, otros tantos militares de aquella clase.

"3.º Se declara que las apelaciones en delitos comunes y asuntos contenciosos, con arreglo á la ley de quince de Setiembre de mil ochocientos veintitres, deben interponerse para ante la comandancia general inmediata, quedando la tercera instancia para el tribunal de guerra y marina, ante quien deben interponerse las apelaciones y segundas instancias en asuntos criminales, conforme á la ley de doce de Enero de ochocientos veinticuatro.

"4.º Podrán recusar las partes de entre los colegas tres individuos por cada sala y clase sin expresion de causa; mas con ella justificada, con arreglo á las leyes vigentes, no tendrá término la recusacion.

"5.º A presencia de las partes se anotarán ó insacarán los nombres de todos los que tengan aptitud, letrados y militares, para ser colegas, segun el artículo segundo, y á presencia de los mismos se sacarán por suerte los que hayan de componer las salas y sustituir á los recusados, autorizando este acto el presidente de la sala y el escribano actual.

"6.º Cuando sea recusado el presidente, se sacará por suerte uno de su clase que le sustituya, pudiendo cada parte recusar dos de los que la suerte designe para esta sustitucion.

"7.º En asuntos en que la sala ó el tribunal crea necesario oír al fiscal ó fiscales, se sacarán por suerte de la cla-

se ó clases á que pertenezcan de los insaculados conforme al artículo segundo.

"8.º Quedan vigentes las leyes sobre responsabilidad de los jueces.

"9.º El presidente y los colegas dentro de ocho dias, dictarán la sentencia definitiva, y á los tres, si es acto interlocutorio, que tenga fuerza de definitivo ó causa de gravámen irreparable.

"Décimo. A este tribunal pertenece decidir las competencias que se suscitan entre los comandantes generales.

"Undécimo. Los colegas militares que salieron por suerte entre los insaculados, servirán de conjuces en su caso, sin más gratificacion ni sueldo que el que disfruten por su empleo, y lo mismo los letrados que fuesen cesantes ó pensionistas de la federacion; pero á los que no lo fuesen, se les indemnizará por la caja nacional con ocho pesos, por cada dia de los que ocupen en la vista del negocio á que asistan.

Décimo segundo. Habrá un secretario perpetuo del tribunal, que será electo por los dos presidentes de las salas entre los letrados cesantes de la federacion, y servirá el destino por el sueldo que disfrute, siempre que llegue á dos mil pesos, completándose hasta esta cantidad si fuere menos el que goza.

"Décimo tercero. Al secretario señalado en el artículo anterior, acompañarán en los trabajos de la secretaría, un oficial dotado con mil pesos, y un escribiente con seiscientos, electos ambos por los presidentes de las salas del tribunal, de entre los cesantes de su clase, si los hubiere, y bajo las mismas condiciones en orden al goce de su sueldo, que quedan expuestos para el del secretario."

Como propuso la comision de peticiones, se mandó pedir al contador mayor la instancia da D. Francisco Rodriguez.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad los Sres. Riva y Ocampo: con licencia los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Gutierrez (D. Eusebio), Cadena, Fernandez y Llave.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—Ignacio Blanco, diputado secretario.—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del dia 26 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Gonzalez Angulo, que tuvo la primera en la sesion del dia diez y siete del actual y que hizo sayá el Sr. Franco Coronel.

El Sr. Lombardo espuso, que á pesar de que la proposicion era conforme á sus ideas, su resolucion sin embargo, podria creerse tal vez obra de la parcialidad é influjo que él pudiera ejercer en su admision, de lo que se resentia su delicadeza, y que por lo mismo, pedia constase en el acta haber espuesto que solicitó se retirase varias veces dicha proposicion, á cuya votacion no quizo sufragar.

El Sr. Franco Coronel pidió se votase nominalmente, y quedó desechada por los cincuenta y un señores, contra el Sr. Gonzalez Angulo.

Se puso á discusion el dictámen de la comision primera de hacienda sobre el derecho de internacion terrestre á los licorés, y se suspendió por no pertenecer á estas sesiones.

Continuó la del proyecto sobre reconocimiento del crédito público.

"Artículo 23. De la primera parte.

"Tomados los expedientes de crédito público que existan sin resolucion en las

comisiones de ambas cámaras ó en sus archivos, en la junta de crédito público, ó en el gobierno, se pasarán á esta oficina por riguroso inventario."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta señores contra nueve. Y se aprobó por treinta y seis contra cinco: aprobaron todos los primeros, con mas los Sres. Jaujer, Puente, Zurita y Ortega, que se separaron de los segundos.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Carpio: "Pido á la cámara, declare que ningun asunto se escluya de la discusion en sesiones extraordinarias, sin la resolucion de ambas cámaras."

Se dió igual lectura al dictámen en la comision especial, sobre la proposicion del Sr. Gonzalez Angulo, que concluye con esta proposicion:

"No podrá repelerse la propuesta de los contadores mayores, sino en el caso de que uno ó mas individuos propuestos no sean empleados cesantes, ó militares vivos ó retirados, segun previene el artículo cuarenta y ocho del decreto de diez y seis de Noviembre de ochocientos veinte y cuatro, pero solo se verificará la repulsa para el efecto de reponer los que fueren tachados."

El Sr. Blanco pidió, que por la exigencia que hay del nombramiento de empleados de las contadurías, se le dispensasen los trámites al anterior dictámen y se discutiera mañana; así se acordó.

Se levantó la sesion pública para entrar en sesion ordinaria. No asistieron por enfermedad, los Sres. Riva, Ocampo, Zozaya, Vega y Arce; con licencia los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio), Fernandez y Llave.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—Ignacio Blanco, diputado secretario.—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.